

Sesión N° 790
 Celebrada el 31 de Julio de 1942

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Flores, Izquierdo, Mery, Müller, Ostali, Searle y Talenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Asistió el señor Ministro de Hacienda, don Benjamin Matte. Excusó su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Caja de Crédito Agrario Situación de sus operaciones con el Banco. - El señor Presidente manifestó que esta sesión tenía principalmente por objeto tratar con asistencia del señor Ministro de Hacienda, de la situación producida en las operaciones que tiene pendientes el Banco con la Caja de Crédito Agrario que están caucionadas con pagarés vencidos y respecto de las cuales el Banco no ha recibido de la Caja los abonos correspondientes desde el mes de Marzo pasado.

Expresó que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo en la sesión celebrada el 29 de este mes, se dirigió ayer una nota al señor Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario, comunicándole lo resuelto por el Consejo sobre las peticiones formuladas por la Caja en sus notas de 13 y 21 de Julio, nota a la cual dará lectura el Secretario.

A continuación se leyó la comunicación a que se ha referido el señor Presidente, en la que se ponen en conocimiento del Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco respecto de las peticiones que le ha formulado esa institución.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que deseaba tratar con el Consejo del Banco la posibilidad de acudir en ayuda de la Caja de Crédito Agrario para solucionar la difícil situación por que actualmente atraviesa.

Dijo que los pagarés que la Caja adeuda al Banco y que están garantizados con cauciones vencidas, arrastran esta situación desde el mes de Marzo pasado sin que el Banco la observara y exigiera de la Caja el cumplimiento.

to de esas obligaciones.

La circunstancia de que la Caja de Crédito Agrario haya cambiado de administración y el hecho de que el Gobierno tenga el firme propósito de encauzar su marcha por nuevos rumbos, le mueven a solicitar del Directorio del Banco la concesión de facilidades para la Caja y el estudio de una solución que le permita salir de una situación en que se encuentra y obtener fondos con que atender las nuevas operaciones que tiene ya aprobadas.

El señor Müller dijo que el Consejo del Banco sólo se ha impuesto de la situación en que se hallan los documentos de la Caja de Crédito Agrario, garantizados con cauciones vencidas, en la sesión celebrada el miércoles antepasado. Antes de esta reunión el Directorio no tuvo información de ninguna especie que le permitiera conocer que la Caja de Crédito Agrario mantenía vigentes en el Banco préstamos caucionados con pagarés vencidos y que se apartan por completo de las autorizaciones dadas por la Ley 5.185 sobre la forma y modalidades de las operaciones entre el Banco y la Caja. De modo que el Directorio del Banco no conoció esta situación en el mes de Marzo pasado cuando ella empezó a producirse, sino sólo ocho días atrás, y al conocerla adoptó de inmediato los acuerdos de que se ha impuesto el señor Ministro, destinados a exigir a la Caja Agraria que traiga garantías suficientes para suplir las cauciones vencidas.

El señor Ostali manifestó que la operación original entre el Banco y la Caja se ajustó por completo a las disposiciones legales y si está hoy día apartada de esas disposiciones, ello es debido a que la Caja de Crédito Agrario no ha cumplido con la obligación de entregar al Banco el monto de los pagos o de los abonos que recibe de sus deudores.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que no podía desconocer que la situación legal de estas operaciones no se ajusta a los términos de la Ley 5.185, pero que también debía tenerse en cuenta que esta situación se arrastra desde el mes de Marzo pasado, tolerada por el Banco. Por ello es que solicita del Consejo que se tome en cuenta esta circunstancia para dar a la Caja una solución respecto de las peticiones que tiene pendientes con el Banco.

El señor Müller expresó que deseaba dejar testimonio de que en realidad el Consejo del Banco no ha tenido conocimiento de esta situación irregular en que se hallan desde Marzo pasado diversos pagarés con la Caja de Crédito Agrario; de modo que no puede inculpársele de haber tolerado esta situación, antes por el contrario, apenas se impuso de ella tomó acuerdos a su respecto y dirigió a la Caja de Crédito Agrario la nota a que se ha dado lectura en esta sesión.

El señor Ministro de Hacienda expresó que no era su propósito el determinar si había o no responsabilidad acerca de estas operaciones y de quién era, sino que deseaba manifestar al Consejo que el Gobierno se propone que la Caja de Crédito Agrario regularice cuanto antes su situación, ordene sus operaciones y preste a la agricultura la ayuda que debe.

Por estas razones y en atención a estos propósitos del Gobierno es que solicita del Banco facilidades para resolver la situación por que actualmente atraviesa la Caja de Crédito Agrario.

El señor Salenzuela manifestó que en su opinión es fácil que la Caja regularice en forma rápida su situación con el Banco. Para esto le bastaría traer cauciones que sirvan de garantía supletoria a los pagarés que actualmente se hallan garantizados con documentos vencidos.

Según los datos que se han podido estudiar por el Consejo, la Caja tiene en la actualidad documentos más que suficientes para llenar estos propósitos. De modo que si lo desea puede regularizar su situación y obtener del Banco nuevos préstamos debidamente ajustados a las disposiciones legales vigentes.

En seguida se practicó un estudio de la situación de la Caja de Crédito Agrario, a base de los datos proporcionados por esa institución a la Superintendencia de Bancos al 13 de Mayo de este año, y de los informes que ha dado al señor Ministro de Hacienda hoy día.

Del examen de todas esas informaciones resultó que la Caja Agraria tiene documentos suficientes que dar en garantía al Banco para salvar la situación que se le ha producido respecto de los préstamos que están garantizados con pagarés vencidos.

El señor Müller dijo que las informaciones que ha conocido el Directorio revelan que la Caja de Crédito Agrario puede cumplir con lo resuelto por el Directorio del Banco y ajustarse, de consiguiente, a los preceptos legales que rigen las relaciones entre ambas instituciones.

El señor Ministro de Hacienda expresó que tenía el propósito de que la Caja ajustara sus operaciones conforme a las disposiciones legales que la rigen y estudiar con mayor detenimiento la situación de la Caja Agraria para colocarla dentro de esas normas respecto de las operaciones que tiene pendientes con el Banco.

Manifestó que deseaba también que el Directorio designase a uno de sus Consejeros para integrar una comisión que proyectaba nombrar con el objeto de realizar un estudio completo de la organización de la Caja Agraria, de sus operaciones y de la forma en que podría en el futuro requerir funcionando dentro de los propósitos que tiene el Gobierno y para que elaborara los proyectos que crea convenientes con esas finalidades.

De acuerdo con las opiniones manifestadas en el curso de esta sesión, el Directorio resolvió reiterar su acuerdo adoptado en la sesión anterior en el sentido de que la Caja de Crédito Agrario debe regularizar la situación de sus operaciones con el Banco, que se hallan garantizadas con documentos vencidos, para que el Consejo pueda en seguida entrar a estudiar las nuevas solicitudes de crédito que ha presentado.

Acordó, además, designar al Consejero señor Izquierdo para que integre la comisión que se propone nombrar el señor Ministro de Hacienda, a fin de que estudie la situación de la Caja de Crédito Agrario y los proyectos que crea conveniente elaborar a su respecto.

Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - El señor Gerente expresó que daba cuenta al Consejo de que se había entrevistado con el señor Ministro de Hacienda para tratar de los acuerdos adoptados por el Directorio en la última sesión

sobre la adquisición de divisas por el Banco en conformidad a los términos del Art. 30, inciso 1º de la Ley 7.200.-

Recordo el señor Gerente que en la sesión pasada se había expresado que el Banco compraría y vendería divisas con autorización del Presidente de la República y a los precios que fijara el Directorio.

En ese sentido se pidió la autorización correspondiente por nota dirigida al señor Ministro de Hacienda el 29 de este mes.

En la entrevista de hoy, el señor Ministro le manifestó que al proponer ese artículo de la Ley 7.200 tuvo en vista de que las operaciones de compra y venta de divisas que hiciera el Banco Central se efectuarían a los precios que fijare el Directorio previa autorización del Presidente de la República.

Debido a esa circunstancia, que es antecedente de la discusión de esa ley, el señor Ministro de Hacienda ha dictado un decreto autorizando al Banco Central para comprar y vender divisas a los tipos de cambio que fija ese mismo decreto.

Esos tipos de cambio se determinan en el decreto aludido sólo respecto del dólar, autorizando al Banco para fijar los tipos de cambio de otras monedas en la forma que corresponda.

Asimismo, continuó el señor Gerente, el Ministro de Hacienda dictó el decreto respectivo por el cual S. E. el Presidente de la República fija cambios especiales para todas las divisas que se transaban antiguamente a cambio oficial y para el recargo del oro aplicable a los derechos de Aduana.

Estos tipos especiales de cambio son los mismos que el Banco fijaba para el cambio oficial, como también para el recargo del oro.

El señor Ministro manifestó que la razón que había tenido el Gobierno para fijar como tipos de cambio de exportación y de disponibilidades propias los de 25 y 31 respectivamente, superiores en \$0.10 cada uno a los acordados por el Directorio en la sesión pasada, obedeció al hecho de que esos tipos de cambio convenían a la minería en las actuales circunstancias, y a que algunos Bancos habían comprado divisas al tipo de \$31.- y no era posible que las vendieran al Banco Central con pérdidas.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, aprobó para los efectos de lo dispuesto en el Art. 30, inciso 1º de la Ley 7.200, los tipos de cambio fijados por el señor Ministro de Hacienda para la compra y venta de dólares.

Se levantó la sesión.

Q

Eriz Nassi

J. J. ...

...

...

...

En

meny